

San Eduardo, 29 de abril de 2026

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO
E.S.D.

Asunto: Certificación del Artículo 383 del E.T.

Yo, **HADA JULIANA ALFARO MALDONADO** identificado(a) con C.C No. 1.022.397.867 expedida en Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 383 del Estatuto Tributario, de manera libre y espontánea y bajo la gravedad del juramento, manifiesto que:

1. Soy una persona natural residente en el país.

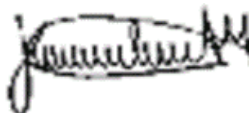
Respuesta: SI ☒ NO ☐

2. He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Respuesta: SI ☐ NO ☒

Por lo anteriormente expuesto solicito comedidamente abstenerse de practicar retención en la fuente por concepto de honorarios.

Cordialmente,



HADA JULIANA ALFARO MALDONADO.
C.c No. 1.022.397.867 de Bogotá
Cel: 3202207657.
Correo: julialfaro14@gmail.com

¹- Concepto DIAN N.º 078425 de 25-10-2005: "Respecto de su inquietud acerca del alcance de la expresión "compensaciones por servicios personales", debemos señalar que el artículo 24, numeral 6º, del Estatuto Tributario dispone que se consideran ingresos de fuente nacional entre otros, las compensaciones por servicios personales pagados por el Estado colombiano, cualquiera que sea el lugar donde se hayan prestado. A su vez, el artículo 103 ibidem considera rentas exclusivas de trabajo las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos y en general las compensaciones por servicios personales.

Así las cosas, se entiende que la compensación por servicios personales, a la luz del numeral 6º del artículo 24 del estatuto tributario, es la contraprestación que obtiene una persona natural con o sin vínculo laboral, por concepto del cumplimiento de la obligación de hacer, llámese salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios y comisiones".

Nota: Declaro que la información aquí suministrada es auténtica, veraz, completa, exacta, actualizada y legalmente obtenida. Por lo anterior, cualquier error en la información suministrada será de mi única y exclusiva responsabilidad, asumiéndola por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, como consecuencia de entregar o aportar información falsa, incompleta o inexacta, lo que exonera a la personería municipal de san eduardo de su responsabilidad ante cualquier operador o usuario final, en consecuencia, me someto a las responsabilidades administrativas y/o penales que la legislación colombiana tenga previstas para el efecto y que se deriven de cualquier reticencia o ausencia de integridad o de veracidad de la información suministrada.

Declaro que he leído cuidadosamente el contenido del aviso y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances, sus implicaciones y autorizo el uso de mi información para los fines mencionados.